MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Marzo de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 616/13.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución Nº 55 de 1992, Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 337/13 de 08 de Febrero de 2013, que aprueba contrato a doña Noelia Jiménez Marín; Memorando N°16/13 de fecha 07 de Marzo de 2013, de la Jefa de la Biblioteca, con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorando N°17/13 de fecha 08 de Marzo de 2013, de la Jefa de Biblioteca, dirigida a la Directora Subrogante de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Memorando Nº406/13 de fecha 08 de Marzo de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita el cese de funciones de la prestadora que se indica, quien desarrollaba labores en la Biblioteca; Memorando N°19/13 de fecha de 14 de Marzo de 2013, de la Directora Subrogante de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde se adjunta Informe Final del prestador indicado, y carta de notificación firmada por la prestadora, del cese de funciones; Memorando N°439/13 de fecha 15 de Marzo de 2013, de la Directora Subrogante de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorando N°455/13 de fecha 18 de Marzo de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regularícese, y Declárese el término del Contrato a Honorarios, suscrito entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y doña **Noelia Jiménez Marín**, RUT 18.518.491-9, domiciliada en Pasaje Los Parrones N°2942, Alto Hospicio, por el cual prestó servicios como **Apoyo en Labores Administrativas de la biblioteca Pública Municipal de Alto Hospicio,** conforme lo dispuesto en la cláusula Tercera de su contrato a honorarios, a partir del **15 de Marzo de 2013**.

2.- Apruébese el Informe Final de Gestión 2013, elaborado por doña **Noelia Jiménez Marín**, RUT 18.518.491-9, por el cual prestó servicios como **Apoyo en Labores Administrativas de la biblioteca Pública Municipal de Alto Hospicio**, los servicios hasta la fecha en que efectivamente los haya prestado.

3.- Páguese a la persona referida, los servicios hasta la fecha en que efectivamente deje de prestarlos para la Municipalidad.

4.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta **Nº 215.21.04.004, del Presupuesto Municipal Vigente.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza a don José Valenzuela Díaz, Secretaria Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/sgch
Distribución:
Dideco
Dpto. Personal
Dir. Control

MUNICIPILIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR JURIDICO

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
621. 11 MAR 2013
10:34 HRS.
DIRECCIÓN JURÍDICA

DA553
11.MAR.13

MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

Dirección de Desarrollo Comunal

Alto Hospicio, 08 de Marzo de 2013.

MEMORANDUM Nº 406 / 2013

A : Director Dirección Jurídica / Sr. Hugo Vilches Fuentes.

DE : Directora(S) Dirección Desarrollo Comunitario / Sra. Paola Lema Antezana.

Junto con saludarle y mediante el presente adjunto y remito a usted los Memorándum N° 16 -17 donde se solicita al Sr. Alcalde del cese de funciones de la Srta. Noelia Jiménez Marín, Rut.18.518.491-9, quien desarrollaba labores en Biblioteca, (documento con V°B° autorizado.)

Lo anterior para poner término a su contrato.

Este gasto debe ser imputado a la Cuenta Municipal N° 2152104004.-

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

Foliarla! Enviar carta certif. donde se le informa la fecha donde cesa su desvinculación etc.
12/3/13

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECCIÓN DIDECO

Paola Lema Antezana
Directora(S)
Dirección Desarrollo Comunitario

Distribución:

- Archivo Jurídico.
- Archivo Biblioteca
- Archivo Dideco.

BIBLIOTECA 305 PÚBLICA Municipal

Alto Hospicio 08 de Marzo del 2013.

MEMORANDUM 017 / 2013

A : Directora Dirección Desarrollo Comunitario (s)/ Sra. Paola Lema.

DE : Jefa de Biblioteca 305 / Srta. Ximena Valdés Zobra

Estimada Paola junto con saludarla le envió memorándum N° 16 del cese de funciones de la Srta. Noelia Jiménez Marín con visto bueno del Señor Alcalde, para su posterior tramitación.

Sin otro particular le saluda cordialmente,

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
BIBLIOTECA MUNICIPAL

Ximena Valdés Zobra
Jefa de Biblioteca

Distribución:

- Archivo Dideco
- Archivo Biblioteca.

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
08 MAR 2013
11:30 HRS.
DIDECO

BIBLIOTECA 305 PÚBLICA Municipal

Alto Hospicio 07 de Marzo del 2013.

MEMORANDUM 016 / 2013

A : Sr. Ramón Galleguillos Castillo.
Alcalde Municipalidad de Alto Hospicio

DE : Srta. Ximena Valdés Zobra.
Jefa de Biblioteca 305.

Estimado Alcalde junto con saludarlo, solicito a usted, su visto bueno para el cese de funciones de la Srta. Noelia Daniela Jiménez Marín, Rut. 18.518.491-9, con fecha 15 de marzo del año en curso. Este cese debido a que no reúne el perfil para estas labores.

Como así también le informo que está en conocimiento la Sra. Paola Lema, quien subroga a la Directora de DIDECO.

Sin otro particular cordialmente le saluda,

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO BIBLIOTECA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO ALCALDE ALCALDIA

Ximena Valdés Zobra
Jefa de Biblioteca

Distribución:

- Archivo Alcaldía.
- Archivo Biblioteca. ✓

MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

CONTRATO A HONORARIOS 2013
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Y
NOELIA DANIELA JIMÉNEZ MARÍN

En Alto Hospicio, a 08 de Febrero de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada legalmente por su **Alcalde**, don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, RUT 6.621.973-9, ambos domiciliados en Avenida Los Álamos Nº 3101, Alto Hospicio, en adelante la Municipalidad, por una parte; y por la otra, doña **NOELIA DANIELA JIMÉNEZ MARÍN**, Rut 18.518.491-9, domiciliad en Pasaje Los Parrones N° 2942, Alto Hospicio, en adelante el Prestador; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:
Por el presente acto e instrumento, la **Municipalidad de Alto Hospicio** contrata don **NOELIA DANIELA JIMÉNEZ MARÍN,** quien acepta, para que preste servicios en la Biblioteca Municipal, cumpliendo los servicios de **Apoyo en labores Administrativas de la Biblioteca Pública Municipal de Alto Hospicio,** por el tiempo que dure el contrato, cuyas funciones específicas serán las que dicte la Dirección de Desarrollo Comunitario, de acuerdo con la naturaleza de sus servicios.

SEGUNDO:
El Prestador deberá desarrollar dichos servicios en la Comuna de Alto Hospicio, de la Región de Tarapacá, en los lugares o establecimientos y en los horarios que le indique la **Municipalidad**, a través del Director de Desarrollo Comunitario, que actuará como su contraparte para la fiscalización de los servicios. Para los efectos de dar cumplimento al presente contrato, el **Prestador** prestará tales servicios durante **44** (cuarenta y cuatro) horas a la semana.

TERCERO:
El presente contrato regirá desde el día **04 de Febrero de 2013** hasta el **31 de Diciembre de 2013**, ambas fechas inclusive; el que deberá ajustarse a la supervisión técnica, instrucciones, control y evaluación que realice la **Municipalidad**.

No obstante lo anterior, la **Municipalidad** podrá poner término anticipado al contrato por razones de buen servicio o sin expresión de causa, dando aviso escrito previo con cinco días de anticipación, mediante carta dirigida al domicilio del **Prestador** señalado en la comparecencia, quien no tendrá derecho a reclamo ni al pago de indemnización alguna en tal caso. Igualmente, la **Municipalidad** podrá poner término al contrato en cualquier momento, si el **Prestador** cae en incumplimiento de alguna cualquiera de las obligaciones

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR JURIDICO

que le impone el servicio encomendado, aún cuando no esté especificado en el presente contrato, en cuyo caso bastará el aviso a que alude el párrafo anterior dado inmediatamente y sin la anticipación indicada.

CUARTO:
El monto a pagar por los servicios contratados, por concepto de honorarios al **Prestador**, será la suma mensual bruta de **$277.778**.- (Doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos), menos el 10% correspondiente al impuesto a la renta. El precio así fijado no podrá ser modificado por el **Prestador** bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aún a pretexto de circunstancias derivadas de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.

El pago de los honorarios se efectuará en las dependencias de la **Municipalidad**, por mes vencido, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente al que hubieren devengado, previa emisión y presentación por parte del **Prestador** de la respectiva boleta de prestación de servicios a honorarios, que deberá ser visada conforme por el Director de Desarrollo Comunitario.

QUINTO:
El **Prestador** deberá presentar un Informe Final al término del contrato, o la fecha anterior si se le pusiere término anticipado, que acredite el cumplimiento de los cometidos, el que deberá ser visado "conforme" por el Director de Desarrollo Comunitario, y aprobado por Decreto Alcaldicio, lo que será requisito sine qua non para cursar el último pago de honorarios.

SEXTO:
Las partes declaran que no les afectan inhabilidades para suscribir el presente contrato, en especial, que no les afectan ninguna de las inhabilidades a que se refieren los Artículos 54 y siguientes de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Igualmente, declaran las partes que el **Prestador** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato y que realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

SEPTIMO:
El **Prestador** tendrá derecho a:

1) Cinco (05) días de permiso (asimilable a permiso administrativo de los funcionarios estatutarios) por el período que quede de su contrato, utilizable sólo dentro del año calendario respectivo, pudiendo usarlo en días completos o medios días.
2) Quince (15) días hábiles y pagados de feriado anual, al que podrá optar siempre y cuando haya efectivamente prestado servicios continuos e ininterrumpidos para la

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR JURIDICO

Municipalidad, por un período completo de doce meses. Este derecho no podrá anticiparse.

3) Derecho a que se le pague el período de hasta dos (02) licencias médicas en el año, hasta el tope de diez días. Lo anterior no obsta a que pueda presentar licencias médicas por más tiempo, pero en tal caso, el exceso de días no le será pagado.
4) Un Bono especial por concepto de Aguinaldo en Fiestas Patrias y un bono especial por concepto de fiestas de fin de año (Navidad y Año Nuevo)
5) Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan que el **Prestador** podrá, en caso que las necesidades municipales o comunitarias así lo requieran, prestar servicios por horas adicionales en el mes, las que sólo serán pagadas previo informe de las mismas efectivamente prestadas que para ello emita el Director o Jefe de Departamento al que fue asignado.

OCTAVO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

NOVENO:

La personería de don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio Nº 2250/12 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

DÉCIMO:

El presente contrato se otorga en tres ejemplares de igual valor, tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder del **Prestador**.
En comprobante y previa lectura firman:

Noelia jimenez M.

NOELIA JIMÉNEZ MARÍN
PRESTADOR

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
ALCALDE

RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR JURIDICO

DA 616
18.03.13

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
696 19 MAR 2013
11:37 HRS.
DIRECCIÓN JURÍDICA

MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

Dirección de Desarrollo Comunal

Alto Hospicio, 18 de Marzo de 2013.

MEMORANDUM Nº 455 / 2013

A : Director Dirección Jurídica / Sr. Hugo Vilches Fuentes.

DE : Directora(S) Dirección Desarrollo Comunitario / Sra. Paola Lema Antezana.

Junto con saludarle y mediante el presente adjunto y remito a usted Memorándum N° 439/2013 con V°B° de Alcaldía, que señala el cese de funciones de la Señorita Noelia Jiménez Marín, Rut.: 18.518.491-9, con fecha 15 de Marzo del año en curso, quien se desempeñaba como Administrativa en la Biblioteca Municipal 305. Esto de acuerdo al tercer punto de su contrato de honorarios.

Se adjunta el documento respectivo.

Este gasto deberá ser imputable a la Cuenta Municipal N° 215.2104004.-

Sin otro particular, saluda atentamente,

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECCIÓN DIDECO

Paola Lema Antezana
Directora(S)
Dirección Desarrollo Comunitario

Distribución:
- Archivo Jurídico.
- Archivo Biblioteca.
- Archivo Dideco.

MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

Dirección de Desarrollo Comunal

Alto Hospicio, 15 de Marzo de 2013.

MEMORANDUM Nº 439 / 2013

A : Sr. Ramón Galleguillos Castillo.
Alcalde Municipalidad de Alto Hospicio

DE : Sra. Paola Lema Antezana
Directora(S) Dirección Desarrollo Comunitario

Me es muy grato saludarle y mediante el presente, adjunto y remito Carta de notificación del cese de funciones de la Señorita Noelia Jiménez Marín, Rut.: 18.518.491-9, con fecha 15 de Marzo del año en curso, quien se desempeñaba como Administrativa en la Biblioteca Municipal 305, esto de acuerdo al tercer punto de su contrato de honorarios.

Lo anterior para su conocimiento y resolución.

Sin otro particular, atentamente a Ud.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
ALCALDE
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECCIÓN DIDECO

Paola Lema Antezana
Directora(S)
Dirección Desarrollo Comunitario

Distribución:

-Archivo Alcaldía
-Archivo Biblioteca
-Archivo Dideco.

BIBLIOTECA 305 PÚBLICA Municipal

Alto Hospicio 14 de Marzo del 2013.

MEMORANDUM 019 / 2013

A : Directora Dirección Desarrollo Comunitario (s)/ Sra. Paola Lema.

DE : Jefa de Biblioteca 305 / Srta. Ximena Valdés Zobra

Estimada Paola junto con saludarla adjunto la notificación del cese de funciones de la Srta. Noelia Jiménez Marín, firmada conforme por ella. Como así también el informe de gestión correspondiente para su tramitación.

Sin otro particular le saluda cordialmente,

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
BIBLIOTECA MUNICIPAL

Ximena Valdés Zobra
Jefa de Biblioteca

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
14 MAR 2013
16 23 HRS.
DIDECO

Distribución:

- Archivo Dideco
- Archivo Biblioteca.

BIBLIOTECA PÚBLICA Municipal

Alto Hospicio, 08 de Marzo del 2013.

Señorita
Noelia Jiménez Marín
Presente.-

De mi consideración:

Junto con saludarla vengo a comunicarle el cese de sus funciones en la Biblioteca Municipal con fecha 15 de marzo del año en curso. Esto de acuerdo al tercer punto de su contrato de honorarios.

Así mismo le agradezco el tiempo que se desempeñó en dicho recinto.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
BIBLIOTECA MUNICIPAL

Ximena Valdés Zobra
Encargada Biblioteca

Noelia Jimenez M.
CB. 5.18.491-9.

Informe de gestión Noelia Daniela Jiménez Marín Rut 18518491-9

Ingresada a la biblioteca el día 04 de febrero del 2013, en calidad de apoyo en labores administrativas. En dicho recinto desarrollé las siguientes labores:

- Préstamos y devolución de libros,
- Operar sistema aleph,
- Recepción de usuarios,
- Orientación en BiblioRedes
- Atención de teléfono

Concluyendo mis labores el día 12 de marzo del año en curso, tiempo en el cual aprendí las funciones antes mencionadas.

Atentamente y muchas gracias : Noelia Jiménez Marín 18518491-9

Noelia Jimenez M.
18.518491-9.